

## **RESOLUCION No. 233/31-10-2011**

### **LA JUNTA AMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente Ejecutivo con fecha 31 de octubre del 2011, presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2012.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Administradora a propuesta del Director Licenciado Carlos Armando Pinel, en representación de la AHIBA y después de amplias discusiones, concluyeron que dicho Proyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, siendo el mismo adecuado para atender las actividades normales del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2012, y recomendándose proseguir con los trámites respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que con base a lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se establece que el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), deberá ser aprobado por la Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes.

**POR TANTO,** Con fundamento en los artículos 15 y 26 reformados y 16 del Decreto 53-2001 que contiene la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

#### **R E S U E L V E:**

1. Aprobar el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2012.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, para que dé a conocer al Congreso Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2012, que se ha aprobado, según lo establecido en el Artículo No. 26 reformado de la Ley del Fondo de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
3. Instruir al Presidente Ejecutivo del FOSEDE, para que a partir de enero del 2012, proceda a hacer efectivo el mismo en los términos aprobados y en el caso del renglón presupuestario 10000 Servicios Personales, haga efectivo el porcentaje de costo de vida, méritos y nivelación autorizados, a partir de esa misma fecha.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del 2011